

100

MODIFICA RESOLUCION EXENTA DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3149**
TALCA, **10 SEP 2013**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4190 del 09/10/2012	Constitución	Waldo Hugo Márquez Lastra	12273774-8	Constructora Jorge Campos Sapiain

- d) Las Resoluciones Exentas N° 4302 del 17.10.2012, N° 1793 del 05.06.2013 y N° 2839 del 19.08.2013, del SERVIU Región del Maule, que modifican la Resolución 4190/2012 citada en visto c) anterior.
- e) La Resolución Exenta N° 588 de fecha 30.03.2011, y sus modificaciones, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que establece el área en zona de riesgo de inundación por tsunami para la localidad de Constitución, comuna de Constitución.
- f) La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- g) La Resolución Exenta N° 10660 del 27.12.2012 que Asigna directamente monto adicional de subsidio, de 73 UF, entre otros, a los beneficiarios individualizados en visto c) de esta resolución.
- h) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 31.07.2013 y 09.08.2013 por los revisores de la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- i) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- 1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- 1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4190 del 09.10.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "6.710 UF" debe decir "3.540 UF", en donde dice "110 UF" debe decir "60 UF" y en donde dice "55 UF" debe decir "30 UF".

2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Rut contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Subsidio a Zona con riesgo de inundación UF	Subsidio adicional Asignación Directa	Total Subsidio UF
Constitución	Waldo Hugo Márquez Lastra	12273774- 8	Juan Carlos Silva Modrow	5328287-3	380	45	150	73	648

3. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
4. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
5. Del monto total de subsidios correspondiente a los beneficiarios, **73 UF** fueron asignadas mediante Resolución citada en visto g), por tanto, a través de la presente Resolución impútese la suma de **575 UF** al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- Constructora Jorge Campos Sapiain (Blanco 20. Constitución)
- Constructora Juan Carlos Silva Modrow (Rengifo N° 186, Constitución.)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes